



00001345 - I

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°024-2025-GM-MDC

Cocachacra, 25 de febrero de 2025

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 0016-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS-GPSPS-MDC, Informe N° 00593-2025-SGL/MDC, el Informe N° 00280-2025-SGL/MDC, Informe N° 0014-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS-GPSPS-MDC, Informe N° 047-2025-GPSPS-MDC, Memorandum N° 00223-2025-GM-MDC, Informe N° 00074-2025-GPP/MD, Memorandum N° 00229-2025-GM-MDC, Informe N° 066-2025-GAJ/MDC, sobre la aprobación del Plan de Trabajo N°001-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SGPS/GPSPS/MDC denominado "VERANO TURÍSTICO Y RECREACIONAL CON LOS ADULTOS MAYORES DE CIAM DEL DISTRITO DE COCACHACRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- dispone que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos, y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados."

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que, las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, son las responsables de identificar la necesidad de elaboración de un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus actividades conforme sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cocachacra;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo podría realizarse siempre que resulte indispensable para que cumpla el fin del mismo; en tal sentido, para cumplir con dicha finalidad es necesario que los documentos que integran el Plan de Trabajo en conjunto, proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta, que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar el Plan de Trabajo en condiciones requeridas por la entidad y la normativa de la materia;



00001345 - I

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0016-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS-GPSPS/MDC de la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, hace de conocimiento que se está elaborando el Plan de Trabajo N° 001-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SGPS/GPSPS/MDC, denominado **"Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra"**, el cual tiene por objetivo contribuir al bienestar social y esparcimiento con espacios de entretenimiento para los adultos mayores integrantes de los CIAM, del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, en el departamento de Arequipa - 2025. En ese sentido, solicito a su despacho tenga a bien cotizar los siguientes bienes, que servirán para la ejecución de dicha actividad, los que se detallan allí mismo.



Que, mediante Informe N° 00593-2025-SGL/MDC de la Subgerencia de Logística, en atención al documento de la referencia, se le informa lo siguiente: Que, mediante la Hoja de Coordinación N°016-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS/GPSPS/MDC el cual solicita cotización de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra"**, Según el estudio de mercado realizado se cotizó, por lo cual se recomienda que solicite si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles).



Que, mediante Informe N° 0014-2025-CIAM-SISFOH-CIAM, PENSION 65 de la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, hace de conocimiento que se ha elaborado el Plan de Trabajo N.° 001-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SGPS/GPSPS/MDC, denominado **"Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra"**, el presente plan tiene por objetivo de contribuir al bienestar social y esparcimiento con espacios de entretenimiento para los adultos mayores integrantes de los CIAM, del distrito de Cocachacra. Por tal motivo, se solicita la revisión y aprobación correspondiente, el mismo que asciende el presupuesto de S/ 864.50 (ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles), el mismo que se adjunta en el presente informe. Así mismo de acuerdo al Informe N° 0593-2025-SGL/MDC, da a conocer el valor referencial de estudio de mercado emitido por la Sub Gerencia de Logística.



Que, mediante Informe N° 047-2025-GPSPS-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, hacer llegar el plan de trabajo denominado **"Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra"** elaborado por la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, con el objetivo de contribuir al bienestar social y esparcimiento con espacios de entretenimiento para los adultos mayores integrantes de los CIAM, del distrito de Cocachacra. El presupuesto para la ejecución del plan de trabajo asciende al monto de S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles), soles y está programado para ejecutarse del 27 y 28 de febrero del 2025. En conclusión, esta Gerencia da por opinión favorable al Plan de Trabajo denominado "Verano Turísticos y Recreación con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra" elaborado por la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, con el objetivo de contribuir al bienestar social y esparcimiento con espacios de entretenimiento para los adultos mayores integrantes de los CIAM, del distrito de Cocachacra. Se solicita se continúe el trámite correspondiente y la aprobación del Plan de Trabajo mencionado anteriormente.



Que, mediante Memorándum N° 00223-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal y en atención al documento de la referencia, en el cual la Gerencia de Promoción Social Programas Sociales, elabora el Plan de Trabajo denominado **"Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra"**, por el monto de S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles), el cual tiene como objetivo principal de contribuir al bienestar social y esparcimiento con espacios de entretenimiento para adultos mayores integrantes de los CIAM, del distrito de Cocachacra;

Que, mediante Informe N° 0074-2025-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica en su conclusión, que mediante Hoja De Coordinación N° 016-2025-CIAM-SISFOH-P65-SGPS-GPSPS/MDC, la responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65, solicita la cotización de bienes necesarios para la ejecución y el desarrollo completo del Plan de Trabajo denominado **"Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra"** el cual tiene como objetivo contribuir al bienestar social y esparcimiento con espacios de entretenimiento para los adultos mayores



00001345 - I

integrantes de los CIAM, del distrito de Cocachacra, así mismo se señala se deberá continuar con el trámite administrativo para su aprobación y respectiva ejecución . 2.-Que, de la revisión del marco presupuestal de la municipalidad, esta Gerencia indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles), para la atención del Plan de Trabajo denominado "Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra", según detalle: Fuente De Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados Importe: S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 00229-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, en atención al documento en referencia presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles), para el Plan de Trabajo N° 001-2025-ULE-SISFOH-CIAMP65/SGPS/GSPSP/MDC denominado "Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra". En tal sentido, este despacho deriva el presente documento, para que se sirva emitir opinión legal al respecto.

Que, mediante el Informe N° 066-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica se precisa en el numeral III. Conclusiones que, debiera procederse a la aprobación del Plan de Trabajo N° 001-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65-SGPS-GSPSP-MDC denominado "Verano Turístico y Recreacional con los Adultos Mayores de CIAM del Distrito de Cocachacra", con un presupuesto total de S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles), el cual se llevará a cabo el día 27 y 28 de febrero del presente año, y conforme lo han señalado las oficinas técnicas.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el presente informe se sustenta con los fundamentos y conclusiones de los demás informes del presente expediente, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N°001-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SGPS/GSPSP/MDC denominado "VERANO TURÍSTICO Y RECREACIONAL CON LOS ADULTOS MAYORES DE CIAM DEL DISTRITO DE COCACHACRA"; el mismo que se llevará a cabo el día 27 y 28 de febrero del presente año, con un presupuesto total de S/. 864.50 (Ochocientos sesenta y cuatro con 50/100 soles); presentado por la Responsable de SISFOH, CIAM, PENSION 65 y asumido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo N°001-2025-ULE-SISFOH-CIAM-P65/SGPS/GSPSP/MDC al área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Lic. Gustavo Sener Velásquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL